



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00451239--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se eleva proyecto de Anexo II (Contrato Zona N° 2) del Convenio Específico de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Córdoba y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es el desarrollo e implementación de un programa de seguimiento y avance de obra que permita a la Inspección de la Municipalidad el conocimiento periódico de los parámetros ejecutados e incorporados a la obra de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra “*Ejecución de Pavimento Completo – Zona N° 2 – Ciudad de Córdoba*” (Expediente N° 002569 / 2022);

Que el órgano administrador de los fondos derivados de este Anexo II será la Secretaría de Extensión de esta Facultad;

Lo estipulado por la Ord. N° 18-HCS-2008 relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, por la Secretaría Académica Área Ingeniería, por el Secretario Técnico, por el Secretario Administrativo y por el Abogado Asesor de la Facultad;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Anexo II (Contrato Zona N° 2) del Convenio Específico de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Córdoba y el Centro de Vinculación del Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura de esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Que de producirse traslado de personal de la Facultad el Coordinador Técnico, deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

NB/